

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		144.471.127
09		APORTE FISCAL		144.471.127
	01	Libre		144.471.127
		GASTOS		144.471.127
21		GASTOS EN PERSONAL	02	529.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		563.195
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	143.378.098
	01	Al Sector Privado		996.480
	003	Instituto Nacional de Normalización		996.480
	02	Al Gobierno Central		142.362.934
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		149.454
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		26.638.111
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	24.440.877
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		544.950
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		4.137.460
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		43.766.055
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02		2.595.000
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		5.367.498
	043	Encuesta de Innovación-Instituto Nacional de Estadísticas		197.220
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.038.000
	049	Innovación de Interés Público - CORFO	05	6.017.200
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		7.562.547
	051	Programas Tecnológicos - CORFO		7.219.290
	052	Consortios Tecnológicos - Comité Innova Chile		1.699.206
	053	Centros de Excelencia - CORFO		3.321.600
	054	Centros de I + D Corporativos - CORFO		4.255.800
	055	Consortios Tecnológicos - CORFO		3.193.420
	056	Proyecto Banco Germoplasma - Subsecretaría de Agricultura Prog. 02		219.246
	07	A Organismos Internacionales		18.684
	003	Organismos Internacionales		18.684

**GLOSAS :**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
 PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

- 01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.
- 02 Incluye :
- a) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 16
    - Miles de \$ 529.834
- 03 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del periodo presupuestario vigente.
- En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile y CORFO, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.
- Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.
- El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.
- Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.
- 04 Incluye hasta \$ 519.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 05 Incluye recursos para el Comité de Innovación Pública, de los cuales hasta \$596.106 miles podrán destinarse a gastos en personal, y hasta 23 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y en bienes y servicios de consumo hasta \$424.923 miles.